



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
20/07/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Deportes

Expediente 2958501E

RESOLUCIÓN

Atendiendo a la necesidad de regularizar para este año 2026, la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Trust Rugby International Spain, con la firma de un convenio para la organización del 9º Festival internacional de Rugby Inclusivo de Cullera, los días 4, 5 y 6 de septiembre.

Considerando que el artículo 22 de la Ley de Subvenciones regula como mecanismo de concesión de subvenciones ordinaria la concurrencia competitiva, si bien en el punto segundo a) del mismo artículo, regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Habida cuenta que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones Locales,

Teniendo en cuenta que en el expediente consta la memoria justificativa y el informe jurídico de fecha 16 de julio, así como el informe favorable de la intervención de Fondos 220260011410 de fecha 13 de julio, y vista la propuesta de la jefe de la sección de 16 de julio para la firma de este convenio de colaboración,

Como Teniente de Alcalde Delegado de Deportes por Resolución de la Alcaldía de 21 de enero de 2025,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el ayuntamiento de cullera y la asociación trust rugby international spain, con el siguiente texto que se transcribe literalmente:

“”En Cullera, en la fecha que figura electrónicamente en el margen,

REUNIDOS

De una parte, JORDI MAYOR VALLET, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Cullera, y asistido por la Secretaria General Anna Maria Miquel Lasso de la Vega.

Y de otra parte, D. VICENTE GÓMEZ GIMENO con DNI:53250567R como presidente de la ASOCIACIÓN TRUST RUGBY INTERNATIONAL SPAIN, con CIF:G98845332, según asamblea celebrada por la asociación en fecha 20 de junio de 2025.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CL4F PDAW RQ32 MJUT

Resolución Nº 2632 de 20/07/2026 "Resolución aprobación convenio" - SEGRA 1208076

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
20/07/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Deportes

Expediente 2958501E

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir este Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Cullera en el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene según el artículo 25.2.1 la competencia para promover el deporte entre sus ciudadanos, y según el artículo 25.2.e, la competencia para la atención a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión. Y atendiendo las competencias que establece la Ley 2/2011 de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, de organización de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario a los municipios,*

Que la Asociación Trust Rugby International Spain organiza el Festival de Rugby Inclusivo, que es una actividad de interés general ya que fomenta la integración real, mediante la participación conjunta de personas con y sin discapacidad intelectual o física, promoviendo la igualdad. Así mismo, transmite unos valores como el respeto, el compañerismo y el trabajo en equipo, y mejora la imagen del municipio y fortalece el tejido asociativo local.

SEGUNDO.- *Que la finalidad del presente Convenio es formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Trust Rugby International Spain para la organización del 9º Festival de Rugby Inclusivo.*

TERCERO.- *El carácter de la subvención instrumentada con la firma de este Convenio, es una subvención concedida en régimen de concesión directa, prevista en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera, ya que se trata de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del año 2026.*

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cullera, tiene interés en colaborar en los objetivos expuestos y considera conveniente la firma del presente Convenio de Colaboración para poder otorgar esta subvención.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio. El cuál se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Trust Rugby International Spain para promover el deporte inclusivo y la integración de los colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión en la ciudad de Cullera



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CL4F PDAW RQ32 MJUT

Resolución Nº 2632 de 20/07/2026 "Resolución aprobación convenio" - SEGRA 1208076

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
20/07/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Deportes

Expediente 2958501E

mediante la celebración del Festival de Rugby Inclusivo los días 4, 5 y 6 de septiembre 2026.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Cullera, tiene la obligación de abonar el importe subvencionado para que por parte de la Asociación se organice el Festival de Rugby Inclusivo, y justificará la subvención antes del día 30 de octubre por parte de la Asociación Trust Rugby International Spain.

La Asociación tiene la obligación de organizar el Festival de Rugby Inclusivo los días 4, 5 y 6 de septiembre 2026.

TERCERA.- FINANCIACIÓN: PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la subvención asciende a 14.000,00 euros y se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 3411 4801 CONVENIO ASOCIACIÓN TRUST RUGBY INTERNATIONAL SPAIN del Presupuesto General del MI Ayuntamiento de Cullera de 2026.

La subvención será prepagable y se podrá justificar hasta el día 30 de octubre. El pago se realizará durante el año 2026 en un único pago.

Los gastos subvencionados son los derivados de la organización y realización del Festival de Rugby Inclusivo. Los gastos se justificaran mediante factura.

Como perceptora de una subvención la entidad tendrá que justificar la subvención, como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la Federación en el modelo oficial creado al efecto que deberá ser presentado en la oficina ATÉN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o si es el caso, un informe de la Seguridad Social de inexistencia como empresa.

La cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la Federación que justifiquen la subvención concedida y deberá estar acompañada de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo se admitirá en facturas de cuantía inferior a los 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados...), no siendo admitidos tickets, recibos etc..

Las facturas deberán reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y en todo caso estar fechadas en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no, según proceda.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
20/07/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CL4F PDAW RQ32 MJUT

Resolución Nº 2632 de 20/07/2026 "Resolución aprobación convenio" - SEGRA 1208076

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
20/07/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Deportes

Expediente 2958501E



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
20/07/2026

Esta justificación se completará con una memoria de las actividad ejecutada a efectos de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se procederá a la minoración total o parcial de la subvención en principio concedida y, si procede, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en el caso de que no se justificase la subvención por importe igual o superior a la subvención concedida.

CUARTA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

Ante un incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL EJECUCIÓN CONVENIO.

El órgano encargado del control del cumplimiento del convenio es la Concejalía de Deportes.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA.- DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD

Los firmantes de este convenio se autorizan mutuamente para emitir por cualquier medio (internet, televisión, etc), imágenes del pesaje y de la velada.

El Ayuntamiento de Cullera podrá utilizar fotos y videos del Festival para darle el uso publicitario y de promoción turística que considere oportuno, sin derecho a recibir ninguna de las partes, ni los boxeadores, compensación económica adicional.

La Asociación se compromete a obtener previamente la autorización de los participantes para la cesión de los datos al Ayuntamiento y para la difusión de los mismos, con cumplimiento pleno de la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

OCTAVA.- DEL ORGANIZADOR

El organizador, la Asociación Trust Rugby International Spain, se compromete a cumplir con toda la normativa legal existente referente a la celebración de este tipo de eventos.

El organizador será responsable de los daños que puedan sufrir los participantes o de los que se pudiesen crear con motivo de la celebración del Festival.

La Asociación contará con todos los seguros obligatorios por la normativa correspondiente.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de Colaboración, tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CL4F PDAW RQ32 MJUT

Resolución Nº 2632 de 20/07/2026 "Resolución aprobación convenio" - SEGRA 1208076

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
20/07/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Deportes

Expediente 2958501E

Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación o aplicación, desarrollo o su justificación, se intentarán resolver entre las partes de común acuerdo, y en caso de no ser esto posible, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa su resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación con el desarrollo y ejecución de este convenio, las partes que lo subscriben reconocen expresamente el sometimiento de cualquier actividad de tratamiento de datos de carácter personal que se produzca durante la ejecución y en el marco del presente convenio, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en virtud de ellos, manifiestan su respectiva obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (a partir de ahora RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (a partir de ahora LOPDGGDD).

Y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente el presente Convenio que se encuentra en el expediente administrativo correspondiente,

SEGUNDO.- Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Asociación Trust Rugby international y emplazarle a la firma del mismo por sede electrónica, así como a la Intervención y Tesorería Municipales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
20/07/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CL4F PDAW RQ32 MJUT

Resolución Nº 2632 de 20/07/2026 "Resolución aprobación convenio" - SEGRA 1208076

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5